



Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N°...762....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA MAG N° 01/2024 “SERVICIOS DE CATERING PARA EL MAG - PLURIANUAL” - ID N° 446.843, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PRESENTE LLAMADO”.

-1-

Asunción, 01 de Julio de 2024

Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

VISTO:

El Dictamen N° 04/2024 de fecha 10 de abril de 2024, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen DC A.L. N° 34/2024 de fecha 11 de abril de 2024, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 41/2024 de fecha 11 de abril de 2024, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 730/2024 de fecha 06 de junio de 2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 8815/2024) y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen N° 04/2024 de fecha 10 de abril de 2024, la Dirección de Contrataciones menciona que el proceso de llamado de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 “SERVICIOS DE CATERING PARA EL MAG – PLURIANUAL” - ID 446.843 es iniciado a solicitud de la Dirección Administrativa del MAG y la Dirección General de Planificación, las mismas han remitido todas las documentaciones respaldatorias para dicho proceso, y es a fin de dar cumplimiento a los requerimientos que puedan surgir en caso de reuniones Ministeriales y en el caso de la DGP, el pedido obedece a las actividades a ser llevadas a cabo en el marco de Presidencia Pretempore – MERCOSUR entre otras actividades. La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Y Concluye”...*Habiendo evidenciado las fuentes de información, corresponde la explicación de la metodología utilizada, que corresponde al precio promedio, tomando los montos de cada fuente analizada, con lo cual el cálculo matemático se detallo en el cuadro. En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guia para la Elaboración de Precios de Referencia, conforme al Anexo integrante de la disposición inherente”.*

Que, por Dictamen DC A.L. N° 34/2024 de fecha 11 de abril de 2024, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, manifiesta cuanto sigue: “...*Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir con los trámites pertinentes para aprobar el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado “REF: APROBACIÓN DE PBC – SERVICIOS DE CATERING”.*

Visión: Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Alberto Sosa Duarte. Aprobado: Firmante.



Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

Abg. Orlando Francor González
Secretario General - MAG

RESOLUCION MAG N°...762-...

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA MAG N° 01/2024 “SERVICIOS DE CATERING PARA EL MAG - PLURIANUAL” - ID N° 446.843, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PRESENTE LLAMADO”.

-2-

PARA EL MAG-PLURIANUAL-LMC MAG N° 01/2024 ID 446.843” Resolución Ministerial mediante, y autorice el inicio del presente llamado, asimismo, autorizar al Director de Contrataciones del MAG a los efectos de poder realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones una vez aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, mediante adendas, en caso que corresponda”.

Que, por Providencia D.C. 41/2024 de fecha 11 de abril de 2024 la Dirección de Contrataciones, eleva el Dictamen DC AL N° 34/2024 de fecha 11 de abril de 2024, a los efectos de proseguir con los trámites pertinentes.

Que, por Nota DGAF N° 730/2024 de fecha 06 de junio de 2024, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) eleva a consideración la solicitud de autorización de inicio del llamado a contratación para “SERVICIOS DE CATERING PARA EL MAG – PLURIANUAL ID 446.843”, acorde a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones “Públicas” y sus reglamentaciones. Señala que el presente pedido se realizará bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía MAG N° 01/2024, conforme al pedido efectuado por la Dirección Administrativa que busca cubrir las necesidades del servicio de catering para reuniones o sesiones de autoridades de la Institución y del personal administrativo que por la característica de la prestación de servicios, requieran realizar reuniones de trabajo en jornadas laborales continuadas. Así como eventos Internacionales, recepciones o refrigerios ofrecidos a autoridades relacionadas con actos del MAG que incluyan la participación extranjera. Anexa el Pliego de Bases y Condiciones, para su aprobación vía Resolución Ministerial, y solicita autorizar al Director de Contrataciones la realización de modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones una vez aprobado, mediante Adendas en caso que corresponda, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la presentación del expediente de referencia, y aclara que las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo.

Que, por Ley N° 81/92 “Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Que, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, en su Artículo 4°.- se nombra al señor Carlos Alcibiades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 “Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”.

Visión: Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Alberto Sosa Duarte. Aprobado: Firmante.



Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

Abj. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

RESOLUCION MAG N°...762....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA MAG N° 01/2024 “SERVICIOS DE CATERING PARA EL MAG - PLURIANUAL” - ID N° 446.843, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PRESENTE LLAMADO”.

-3-

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA MAG N° 01/2024, “SERVICIOS DE CATERING PARA EL MAG - PLURIANUAL” - ID N° 446.843 y **AUTORIZAR** el Inicio del presente llamado, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección de Contrataciones (DC) de esta Cartera de Estado, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el Artículo precedente, por medio de Adenda en caso de ser necesario, en observancia a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su reglamentación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**ORLANDO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**



**CARLOS A. GIMÉNEZ D.
MINISTRO**

Visión: Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Alberto Sosa Duarte. Aprobado: Firmante.